



Junta de Andalucía



### Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Huéscar para la construcción, y posterior gestión y mantenimiento, de un intercambiador de autobuses en la Plaza de Santa Adela del municipio de Huéscar (Granada)

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

#### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Rocío Díaz Jiménez, Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, actuando en representación de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 3/2023, de 3 de abril, por el que se dispone su nombramiento como Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

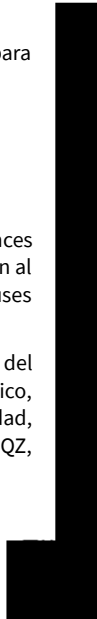
De otra, D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente de Huéscar, cargo para el que fue nombrado en acuerdo plenario celebrado el día 10 de julio de 2021, que interviene en representación de dicho Ayuntamiento ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y autorizada para este acto en virtud de Acuerdo Plenario de 29 de mayo de 2025.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente Adenda de prórroga al Convenio y a tal efecto

#### EXPONEN

**Primero.-** Con fecha 18 de junio de 2021 fue firmado un Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Huéscar, en orden al desarrollo de las acciones necesarias para la ejecución de las obras de un intercambiador de autobuses situado en su núcleo urbano y la posterior gestión y mantenimiento del mismo.

El intercambiador de autobuses se ubica en el ámbito intermedio de la Plaza de Santa Adela, titularidad del Ayuntamiento de Huéscar, de unos 800 metros de superficie, calificado en el planeamiento urbanístico, vigente en ese momento como sistema viario local, inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad, con el número de finca 1/19869, al tomo 1.259, libro 320, folio 69, con referencia catastral 0000000480E001QZ, y que era utilizado para aparcamiento y parada de autobuses.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	17/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	17/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	

Es copia auténtica de documento electrónico

**Segundo.-** En la estipulación tercera del citado convenio, el Ayuntamiento de Huéscar asumió, entre otras obligaciones, acordar la mutación demanial subjetiva para la cesión de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela referida y su adscripción a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para su destino a la construcción del intercambiador de autobuses.

Mediante Decreto 220/2023, del Consejo de Gobierno, de fecha de 5 de septiembre, se acepta la transmisión mediante mutación demanial subjetiva, de la propiedad del citado inmueble, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrita a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en la estipulación octava de dicho convenio, “surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una vigencia de cuatro años, pudiéndose prorrogarse hasta cuatro años adicionales mediante acuerdo, expreso y por escrito de ambas partes, siempre que se formalice con anterioridad a su vencimiento, todo ello de acuerdo con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Las obligaciones asumidas entre ambas partes en el Convenio suscrito el 18 de junio de 2021, se entienden plenamente vigentes y dada la proximidad de la fecha para formalizar la correspondiente prórroga, es ineludible la determinación de su continuidad.

En consecuencia, con el fin de dar prosecución a la prestación del objeto del citado Convenio, las partes firmantes de esta Adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo periodo de cuatro años, de conformidad con las siguientes,

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto de la prórroga.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por cuatro años, del Convenio de Colaboración de fecha 18 de junio de 2021, entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el Ayuntamiento de Huéscar para la construcción y posterior gestión y mantenimiento, de un intercambiador de autobuses en la Plaza de Santa Adela del municipio de Huéscar.

Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda a este Convenio de colaboración se extenderán desde el día 18 de junio de 2025 hasta el 17 de junio de 2029.

#### SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.



Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

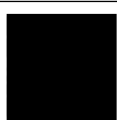

Las obligaciones asumidas entre las partes se entenderán vigentes hasta la extinción del Convenio de prórroga por el transcurso de los plazos.

No obstante si antes del vencimiento del plazo de prórroga finalizasen las totalidad de las actuaciones contemplados en el Convenio, se declarará extinguido por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

#### TERCERA.- Financiación de la Adenda

Esta Adenda no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	17/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	17/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	

**CUARTA.- Régimen jurídico**

Esta Adenda se rige por lo dispuesto en el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

“h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción”

En prueba de conformidad y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda de prórroga.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéscar

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Fdo: D. Ramón Martínez Martínez

Fdo: Dña. Rocío Díaz Jiménez



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	17/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	17/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	

Es copia auténtica de documento electrónico